



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JOSÉ GREGORIO MORALES HERRERA

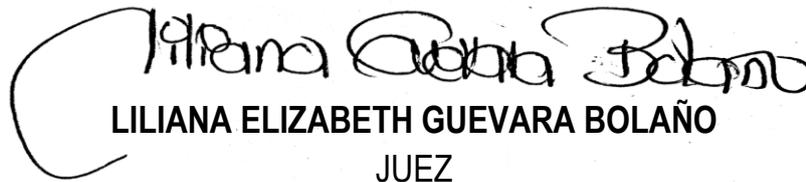
Demandado: JOSÉ ALEJANDRO PARDO VELASQUEZ

Rad. 110014189037-2020-01107-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, en primer lugar, no se allegó la certificación expedida por la empresa de mensajería en la que se acredite que el demandado sí reside o labora en esa dirección; segundo, no se le indicó al demandado el término que tiene para contestar la demanda; y tercero, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso indicarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 035

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co